

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías por la que se establece un plazo de un mes para completar la documentación de los expedientes de los participantes en el concurso público para la adjudicación de determinadas Administraciones de Loterías en la localidad de Telde (Las Palmas).

Las sentencias de 23 de diciembre de 1993 de la Audiencia Nacional y de 8 de junio de 2001 del Tribunal Supremo establecen, respecto al concurso público para la concesión de las Administraciones de Loterías números 3, 4, 5 y 6 de Telde (Las Palmas) convocadas por Resolución del Patronato de Loterías de 29 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985), la retroacción de las actuaciones al momento del dictado de la resolución del concurso.

Para poder efectuar la mencionada retroacción de las actuaciones respecto a estas Administraciones es preciso realizar una nueva valoración de los locales, así como de las condiciones personales de los concursantes que se presentaron al concurso público de 1985.

La Comisión Asesora de Loterías de Las Palmas, constituida de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, era competente en el momento de publicación de la convocatoria (agosto de 1985) para la recepción de las instancias, reclamación de documentación y valoración de los locales.

Estas funciones han sido asumidas por el Patronato de Loterías, que es actualmente competente para la tramitación de estos concursos en su totalidad. No obstante, para que este Patronato pueda efectuar la retroacción de las actuaciones administrativas, se requiere que por los concursantes se completen los distintos expedientes.

Dado el tiempo transcurrido desde que se convocó este concurso, el cumplimiento de lo dispuesto en las sentencias referidas obliga a reclamar la documentación que se indica a continuación a los concursantes que en su momento participaron en el mismo.

En consecuencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes que se indican a continuación deberán remitir al Patronato de Loterías (Loterías y Apuestas del Estado, calle Guzmán el Bueno, 137, Madrid) la documentación que se detalla (también podrán presentar esta documentación en la forma contemplada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Don Manuel Ruiz Melián, don Francisco Díaz Peña, don Domingo Santana Peña, don Manuel Viera Pérez, don José Juan Herrera Quintana, doña Zoila Jesús González Betancor y don Manuel Eduardo Calderín Batista, deberán aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5

de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos realizados; los trabajos alegados como mérito deberán acreditarse mediante certificación de la Seguridad Social.

El resto de concursantes que se citan a continuación:

Don Juan Francisco Marrero Cruz, doña Rosa Jiménez Betancor, don Basilio Manuel García Morales, don Félix Serafín Déniz Déniz, don Venancio Teodoro Benítez Falcón, doña Francisca Rodríguez Amador, doña María del Pilar Alemán Gil, don Juan Manuel Macías Hernández, don Angel González Alfonso, don Lorenzo González Alfonso, don Alvaro Alvarez Sanabria, doña Isolina González Suárez, don Santiago Ramos Alemida y doña Ana de la Coba Bethencourt, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Instancia en el modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada (apartado 11.1 de las bases de la convocatoria).

3. Documentación que acredite la disponibilidad del local, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 de las bases.

4. Plano de la zona, según lo establecido en el apartado 11.3 de las bases.

5. Plano acotado del local, de conformidad con el apartado 11.4.

6. Curriculum vitae, según lo establecido en el apartado 11.6 de las bases de la convocatoria.

7. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

8. Memoria justificativa de la bondad del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 de las bases.

Transcurrido el plazo de un mes anteriormente indicado, sin que los posibles interesados hubieran aportado la documentación que se requiere, se entenderá que renuncian a su participación en el procedimiento de ejecución de las sentencias antes citadas, y se les tendrá por decaídos, a todos los efectos, en los derechos que pudieran derivarse de la ejecución mencionada.

Este requerimiento para completar la documentación afecta sólo a los concursantes anteriormente mencionados del año 1985, sin que pueda admitirse nuevas solicitudes de personas distintas. Todos estos concursantes deben disponer en la actualidad del mismo local que ofertaron en el año 1985.

Los concursantes anteriormente citados podrán dirigirse a la Delegación Comercial de Loterías y Apuestas del Estado en Las Palmas (calle Canalejas, 3), donde se les podrá facilitar fotocopia de la convocatoria de estos concursos («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985) y del modelo de instancia.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Director general, Presidente del Patronato de Loterías, José Miguel Martínez Martínez.—35.860.

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en las Islas Baleares sobre relación de depósitos en metálico sujetos a prescripción por estar constituidos con anterioridad a veinte años (1981) en la Caja General de Depósitos.

En aplicación de la normativa vigente, habiéndose declarado bienes abandonados por sus dueños, y por tanto susceptibles de prescripción los depósitos en metálico consignados en esta sucursal de la Caja General de Depósitos en las Illes Balears en el año 1981, se otorga un plazo de treinta días para instar la rehabilitación por sus dueños o causahabientes con mejor derecho. Transcurrido el plazo señalado sin que haya habido reclamación alguna el importe de dichos depósitos será aplicado al Tesoro.

A continuación se expresan los datos identificativos de los mismos:

Número	Propietario	Importe en pesetas	Importe en euros
48338	Manuel Pomar Carrio	100.000	601,01
48520	Benjamín Millán Serrano	100.000	601,01
48618	Jorge A. Masaedo Vila Adderly	100.000	600,01
49805	Rafael Perera Mesquida	100.000	600,01
49535	Alberto Barber Pons	85.000	510,86
49438	Recaudador de Tributos de la Zona de Menorca	122.927	738,81
49618	Merlins, Sociedad Anónima	1.253.186	7.531,80
49601	José Antonio Garriga Perelló y otros	156.763	942,16
48926	Urbanización Cala'N Bosch	78.950	474,50
48855	Bartolomé Juan Cardona	125.500	754,27
48700	Juan Ribas Señor	101.554	610,02
48510	Klaus Reisserer	200.000	1.202,02
48760	Rolf Friedrich Schwobel	100.000	601,01
48881	Michael Minghella	100.000	601,01

Número	Propietario	Importe en pesetas	Importe en euros
48890	Edward Roberts	100.000	601,01
48889	Walter Woodcock	100.000	601,01
48887	Norman Woodcock	100.000	601,01
48886	Edward Donnelly	100.000	601,01
49001	Julieth Elisabeth Carford	120.000	721,21
49085	Encarnación García Rejón	200.000	1.202,02
49497	Anthony Raymond Palmer	200.000	1.202,02
49750	Roland Wikander	200.000	1.202,02
49749	Odesa	100.000	601,01
49747	Odesa	100.000	601,01
49656	Fermin Costa Serra	108.482	651,99
49056	Cristóbal Real Clar	188.365	1.132,10
49287	Carmen Gallego Rodríguez	135.630	815,15
48362	Juzgado de Distrito de Inca	125.000	751,27
48752	Blanca Redondo Ibáñez	350.000	2.103,54
48754	Juzgado de Distrito de Inca	75.000	450,76
49163	Juzgados de Instrucción de Inca	300.000	1.803,04
48921	Hermanos Bonnin Miró	467.500	2.809,73
49680	Rafael Perera Mesquida	100.000	601,01
49395	Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma	501.142	3.011,92
48989	Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma	250.000	1.502,53
48755	Felipe Fernández Rodríguez	318.312	1.913,09
48453	Antonio Vicens March	228.830	1.375,30
48457	Fernando Pou Andreu	234.000	1.406,37
48464	Fernando Pou Andreu	337.981	2.031,31
48466	Fernando Pou Andreu	83.223	500,18
49391	Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma	100.000	601,01
49086	Juan Barquin Ruiz	80.000	408,81
48802	Juzgado de Instrucción número 2 de Palma	236.736	1.422,81
48643	Rafael Perera Mesquida	140.000	841,42
48635	Juzgado de Instrucción número 2 de Palma	530.847	3.190,45
48487	Manuel Montoro Navas	300.000	1.803,04
48483	Francisco Moreno Carrero	100.000	601,01
49377	Luis López López	125.000	751,27
48648	Alejandro Hagenaes de F.	200.000	1.202,03
48894	L. Van Boren	96.920	582,50

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2002.—La Delegada de Economía y Hacienda en las Illes Balears.—35.819.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental: EI-1-OR-08 «autovía Verin-Frontera con Portugal, nueva carretera N-532, puntos kilométricos 0 al 14, tramo Verin-Feces de Abajo», Ourense.

Visto el informe del Servicio de Planificación sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, resuelvo:

Primero.—Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) para los estudios informativos; y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como alternativa más favorable la siguiente:

Alternativa B-2. Autovía de nuevo trazado, de 9,984 kilómetros de longitud y un presupuesto de ejecución por contrata de 31,64 mm de euros más 2,23 mm de euros de expropiaciones.

Para el enlace con la A-52 son recomendables las soluciones:

Solución 2. Cinco ejes que suponen 6,218 kilómetros de longitud total y un presupuesto de ejecución por contrata de 11,05 mm de euros.

Solución 3. Cuatro ejes que suponen 4,885 kilómetros de longitud total y un presupuesto de ejecución por contrata de 8,37 mm de euros.

Las obras globales suponen una autovía de 9,984 kilómetros de tronco con un enlace con la autovía A-52, y otros dos enlaces locales, en Mandín y en Verin, y un área de servicio en Mandín, siendo el presupuesto de ejecución por contrata total de 42,69 ó 40,01 mm de euros más 4,03 ó 3,8 mm de euros de expropiaciones.

Tercero.—Someter las ubicaciones previstas para las áreas de servicio a información pública de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/94).

Cuarto.—Ordenar que por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia se incoe el correspondiente expediente de información pública, y se someta al estudio informativo de referencia, de acuerdo con los artículos 31 y 34 del Reglamento de Carreteras al procedimiento de información pública.

Como resultado de la misma se espera la confirmación de que las soluciones propuestas no producen impactos ambientales inadmisibles y detectar posibles efectos no previstos para plantear medidas correctoras.

Por este motivo en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se hará constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución (Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre).

Quinto.—Ordenar que se someta el estudio de referencia en conformidad con el artículo 6 de la vigente Ley de Carreteras a informe de los departamentos ministeriales a los que pueda afectar.

Sexto.—Ordenar que, de acuerdo con el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las corporaciones locales y comunidades autónomas afectadas.

Para todo ello se enviarán a esta Subdirección General de Planificación tres ejemplares del estudio informativo de referencia.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Director general de Carreteras, P. D. (Resolución, Delegación de Atribuciones, de 12 de enero de 1994), la Subdirectora general de Planificación, María Ángeles Yáñez Hernández.—35.478.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se somete a información pública el «Anteproyecto de ampliación del puerto de Alicante» y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Las obras marítimas suponen un desplazamiento hacia el sur de las actuales instalaciones, y en síntesis consisten en: Creación de un nuevo dique de abrigo de 1.200 metros, construcción de un contradique de 490 metros y la formación de una nueva dársena formada por un muelle de 521 metros y otro de 300 metros más dos duques de alba que conforman otro atraque de 200 metros, este atraque con un calado de 12 metros, mientras que el resto de la dársena tiene un calado de 14 metros.

Las obras se complementan con un dragado de 1.750.000 metros cúbicos empleados para relleno del trasdos de los muelles y que darán lugar a la formación de 25 hectáreas de superficie terrestre ganada al mar.

Por lo que, en cumplimiento del artículo 3.º punto 1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Legislativo 9/2000, de 6 de octubre, y del artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por la que se aprueba el reglamento que lo desarrolla, se publica el presente anuncio de información pública para que los interesados puedan presentar por escrito en la Autoridad Portuaria de Alicante, Muelle de Poniente, 11, 03001 Alicante, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las alegaciones que se estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados, o por las personas que acrediten poder suficiente para representarlas.

A estos efectos, se podrá examinar la documentación de referencia en la sede de la Autoridad Portuaria de Alicante, Departamento de Secretaría General, durante el plazo fijado, y en horario de atención al público, de nueve a catorce horas.

Alicante, 29 de julio de 2002.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—36.890.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Erika Gómez Martínez, con número de identificación fiscal 488.180.941; doña Rosario Vergara Guerrero, número de identificación fiscal 77.532.253-N; doña Nieves Peralta Aguzza, número de identificación fiscal 48.819.318-R; doña Lourdes Martínez Durán, número de identificación fiscal 28.642.747-L; doña Cristina Pastor Lozano, número de identificación fiscal 48.420.758-P, y doña Cris-